



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)


Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista GRAN IMAGEN S.A.S. NIT 830023178-2 sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2025 al 09 de abril de 2025.

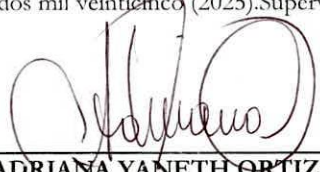
Contrato:	140066 - 2024
Tipo de Contrato:	Orden de Compra
Contratista:	GRAN IMAGEN SAS
NIT	No. 830023178-2
Objeto:	"CONTRATAR EL ALQUILER DE CINCO (05) MAQUINAS MULTIFUNCIONALES LASER: FOTOCOPIADORA, SCÁNER E IMPRESORA Y CUATRO (04) SCANNER DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CUYO SERVICIO INCLUYA EL SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, HARDWARE, SOFTWARE, CON SUMINISTRO DE INSUMOS (TÓNER Y REPUESTOS), CAPACITACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ALQUILER IMPRESORAS Y COSTO CLICK).
Plazo de Ejecución Inicial	ocho (8) meses o hasta agotar los recursos
Fecha Iniciación:	10 de enero de 2025.
Fecha de Terminación:	09 de septiembre de 2025
Valor Inicial Pactado:	\$ 18.673.726,00
Rubro: O21202020080585951	
Servicios de copia y reproducción	
Valor a Pagar: O219002	\$ 1,676,068 – Pago No. 3.
Ejecución Financiera	27.72%

El operador GRAN IMAGEN S.A.S, mediante oficio N° 20255910063352, de fecha 06 de junio de 2025, solicito la sesión de derechos económicos del contrato Orden de compra No. 140066 - 2024, la cual fue aprobada el 14 de julio del 2025, en los siguientes términos: Se autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 140066 - 2024, suscrita entre GRAN IMAGEN SAS, identificada con Nit No. 830023178-2, representada legalmente por DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 e INTERSUPPLIES SAS identificada con NIT 830074307-4, representada legalmente por DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 para que realice los cobros respectivos por la ejecución del Contrato y le sean pagados a la cuenta aportada por este último.

El Representante Legal certificó que la empresa GRAN IMAGEN SAS. se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma al primer (1) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025). Supervisor,

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS CARLOS BALLEEN MOLANO**  
C.C. No. 80.061.654 de Bogotá  
Apoyo a la Supervisión

  
\_\_\_\_\_  
**ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE**  
C.C. No. 20.888.119 de San Bernardo  
Cundinamarca  
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	OC 140066 - 2024		
Periodo y/o No. de Pago	10 de marzo al 9 de abril de 2025 Pago 03		
Nombre Del Contratista	GRAN IMAGEN SAS		
Nit:	830023178 - 2		
Objeto Del Contrato	"CONTRATAR EL ALQUILER DE CINCO (05) MAQUINAS MULTIFUNCIONALES LASER: FOTOCOPIADORA, SCÁNER E IMPRESORA Y CUATRO (04) SCANNER DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CUYO SERVICIO INCLUYA EL SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, HARDWARE, SOFTWARE, CON SUMINISTRO DE INSUMOS (TÓNER Y REPUESTOS), CAPACITACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ALQUILER IMPRESORAS Y COSTO CLICK)"		
Fecha de Inicio	10 de enero de 2025		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	09 de septiembre de 2025		
Póliza	Seguros del estado S.A Aprobada el 24/12/2024 25-44-101197065 desde el 24/12/2024 hasta el 01/03/2026. Cumplimiento del Contrato desde el 24/12/2024 hasta el 01/03/2026. Calidad del servicio desde el 24/12/2024 hasta el 01/03/2026. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del desde el 24/12/2024 hasta el 01/03/2026.		
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)</b>			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
PRORROGA 2			
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

**SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO**

El Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (FDLF) teniendo como referencia el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III - Proceso CCE-280-AMP-2021, generó una orden de compra Nro. 140066 del 2024, cuya vigencia se encuentra establecida desde el 10 de enero del año 2025 hasta el 09 de septiembre del año 2025, adquiriendo el servicio que se indica en el Objeto del Contrato (orden de compra) que se especificó anteriormente. Así mismo, el FDLF ha realizado el control y aplicabilidad a lo establecido en las guías de contratación de Colombia Compra Eficiente y la Secretaría Distrital de Gobierno.

Se indica en este documento de seguimiento técnico y/o administrativo que, se ha realizado una revisión integral a las evidencias que el proveedor GRAN IMAGEN SAS ha entregado para dar cumplimiento de la necesidad del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y que comprende el periodo del 10 de marzo de 2025 al 9 de abril de 2025, soportado en la factura No. FE4938 por lo observado digital y físicamente, el proveedor ha cumplido con el servicio contratado para este periodo que se especifica.

Cabe resaltar que las cinco (5) impresoras entregadas en el marco del contrato permanecen instaladas en las mismas dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón donde fueron ubicadas inicialmente de acuerdo con el análisis previo del flujo operativo y la demanda de impresión, en el tercer piso se mantiene una impresora en el área de contratación prestando servicio a las distintas dependencias ubicadas en ese nivel, en el segundo piso continúan operando tres impresoras, una en el área Jurídica, otra en el área de funcionamiento y una más asignada a la Junta Administradora Local (JAL), las cuales brindan cobertura a diversas oficinas en esa planta, la quinta impresora permanece en el primer piso del edificio de Inspecciones donde sigue atendiendo la demanda operativa de dicha sede, esta distribución se ha mantenido estable garantizando una cobertura eficaz en los puntos de mayor necesidad de impresión institucional.

Es importante manifestar que los cinco dispositivos actualmente en régimen de alquiler con la empresa Gran Imagen S.A.S., se encuentran en funcionamiento óptimo durante el periodo de facturación prestando un servicio eficaz y acorde con los requerimientos técnicos y operativos definidos por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Adicionalmente, se aclara que, de acuerdo con el objeto contractual suscrito con Gran Imagen S.A.S., su alcance se limita al alquiler y puesta en funcionamiento de las impresoras. Los escáneres que actualmente se encuentran en operación son suministrados por un proveedor distinto.

Finalmente, se cumplieron con todas las medidas sanitarias, ambientales y de bioseguridad correspondientes. Además, durante el periodo de este informe de actividades, no se presentaron cambios, ni fallos en los elementos entregados al FDLF que afectarían la operación de la Alcaldía.

Por lo anteriormente indicado, se certifica que para este periodo se realizó la prestación del servicio de impresión y copiado de manera satisfactoria en todas las áreas de la ALF. Es de anotar, que,

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

para la ejecución de la presente orden de compra, no se evidencia algún incumplimiento en la prestación del servicio.

A continuación, se relacionan los contadores de impresión y copiado para cada uno de los elementos que se encuentran operativos en la alcaldía.

CONSUMO PERÍODO: INICIO CONTRATO 10 MARZO AL 9 DE ABRIL DE 2025													
AREA	CONSUMO GENERAL			CONSUMO IMPRESION			COPIA	CONSUMO DUPLEX			CONSUMO ESCANER		
	CONTADOR INICIAL	CONTADOR FINAL	CONSUMO	CONT. INICIAL	CONT. FINAL	CONSUMO	CONSUMO	CONT. INICIAL	CONT. FINAL	CONSUMO	CONT. INICIAL	CONT. FINAL	CONSUMO
PISO 3	254.298	256.038	1.740	225.244	226.835	1.591	149	151.386	152.298	912	21.301	21.723	422
PISO 2	511.087	511.087	-	384.884	384.884	-	-	308.110	308.110	-	198.920	198.920	-
PISO 2	219.430	225.646	6.216	181.901	185.672	3.771	2.445	99.750	104.548	4.798	9.330	9.653	323
INSPECCIONES	191.870	192.445	575	180.862	181.330	468	107	93.264	93.550	286	166.780	169.484	2.704
PISO 2	335.567	336.654	1.087	307.205	308.004	799	288	197.774	198.486	712	534.529	534.531	2
DESPACHO	1.536.399	1.536.399	-	1.423.710	1.423.710	-	-	997.084	997.084	-	160.571	160.571	-
	<b>TOTAL CONSUMO B/N</b>		9.618	<b>TOTAL IMPRESIÓN</b>		6.629	2.989	<b>TOTAL DUPLEX</b>		6.708	<b>TOTAL ESCANER</b>		3.451

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 18.673.726
Valor Total	\$ 18.673.726

**Detalle información presupuestal del contrato**

Rubro o proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O21202020080585951	Inicial	2037	\$ 18.673.726
<b>Valor total de los CRP</b>			<b>\$ 18.673.726</b>

**Detalle pagos realizados**

Revisado el estado de cuenta de la empresa GRAN IMAGEN correspondiente a la Orden de compra No. 140066 de 2024, No se ha realizado ningún pago a la fecha

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Totales</b>			N/A	N/A	N/A



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS  
CON PROVEEDORES  
PERSONA JURÍDICA

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 18.673.726
2. Valor Adiciones:	\$0
3. Valor Total:	\$ 18.673.726
4. Valor Total Ejecutado:	\$5.176.793
5. Saldo:	\$13.496.933

Que mediante la verificación en el aplicativo SECOP II o TVEC, la oferta económica presentada fue la versión final, la cual fue evaluada y aprobada como ganadora dentro del proceso de selección correspondiente.

Asimismo, se corroboró que todas las facturas relacionadas con los pagos efectuados se radicaron conforme a los términos establecidos en dicha oferta económica.


Este procedimiento garantiza la alineación entre la propuesta adjudicada y los desembolsos realizados, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. La revisión en SECOP II respalda la trazabilidad del proceso y refuerza la confianza en la correcta ejecución del contrato.

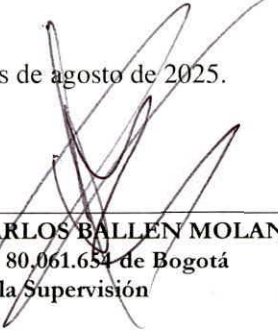
Por parte como Apoyo a la Supervisión, de la Orden de Compra - OC 140066 – 2024 a través del AMP – Acuerdo Marco de Precios - CCE280-AMP 2021, para Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III se deja constancia que se ejecutó correctamente las obligaciones contractuales y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Como apoyo a la supervisión del OC 140066-2024, una vez revisado el informe de actividades N° 03, las especificaciones del anexo técnico, de los estudios previos, valores unitarios, cuenta de cobro y estas cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en los documentos contractuales en este contrato, lo cual se verifica el cumplimiento de las actividades correspondientes al pago N.º 03.

En ese orden de ideas, como supervisora de la OC - Orden de Compra 140066 - 2024, una vez revisada cada una de las actividades contractuales, se verifica el cumplimiento del 100% de las actividades correspondientes al Pago No (3) uno, correspondientes al periodo entre el 10 de marzo y el 09 de abril de 2025 y por lo cual se ordena el pago correspondiente.

Para constancia, se firma en Bogotá a primer 1 día del mes de agosto de 2025.

  
ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQYE  
C.C. No. 20.888.119 de San Bernardo  
Cundinamarca  
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

  
LUIS CARLOS BALLEEN MOLANO  
C.C. No. 80.061.654 de Bogotá  
Apoyo a la Supervisión

**SEÑORES:** BOGOTA DISTRITO CAPITAL  
**NIT:** 899999061  
**DIRECCION:** CRA 99 # 19-43 - Bogotá, D.C. - Colombia  
**TELEFONO:** 57887888 cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Resolución DIAN Facturación Electrónica No.  
18764069255707 de 19/04/2024 hasta 19/04/2026  
Rango Autorizado del FE4001 al FE5000

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**

**No. FE4938**

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
16/04/2025	16/05/2025		COP	CLIENTES MOSTRADOR	Crédito 30 días	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00062	ETP-AI-18. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 20.000 PÁGINAS - MÍNIMO 55 PPM - ZONA 1 - ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 20.000 PAGINAS - MÍNIMO 55 PPM - ZONA 1 -	1	5	19	243,220.17	231,059.16	1,216,100.85
2	00062	ETP-AI-18-15. ETP - IMPRESORA LÁSER O LED - COSTO POR CLIC 5% COBERTURA - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 20.000 PÁGINAS - MÍNIMO 55 PPM - ZONA 1 - ETP - IMPRESORA LASER O LED - A4 - MULTIFUNCIONAL - BLANCO Y NEGRO - MÍNIMO 20.000 P	1	9618	19	20.00	36,548.40	192,360.00

Total cantidad unidades

9623

2 items

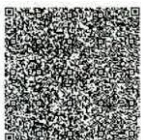
Observaciones: PERIODO FACTURADO: 10 MARZO AL 9 DE ABRIL DE 2025 -ORDEN DE COMPRA 140066 -FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON - ALCALDIA DE FONTIBON

<b>SUBTOTAL</b>	1,408,460.85
DESCUENTO	0.00
IVA 19%	267,607.56
<b>TOTAL</b>	1,676,068.41

VALOR EN LETRAS: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE GRAN IMAGEN S.A.S O TRANSFERENCIA A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCOLOMBIA No. 59236336558

De acuerdo al art.2 de la Ley 1231 del 17 de julio de 2008, la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador si no reclamare en contra de su contenido, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su recepción La presente factura es un titulo valorde acuerdo a lo establecido en el art. 772 del código de comercio y ley 1231 del 17 julio de 2008.Después de vencida la factura cobramos intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.



Responsabilidad fiscal: R-99-PN  
Proveedor tecnológico: BIT CONSULTING SAS  
NIT Proveedor: 830005677  
Nombre software: DOCUMENTEME  
Código proveedor tecnológico: 010  
Fecha y hora de generación: 4/16/2025 4:37 PM

Firma digital del facturador: vVXTpK6A6t0SftQBA+s  
+/OKTZkIRgWtQSHIDnDiBdtWr7Woe7gq5LYNdl0SrTCW4XWOr7d6qTLBhmFfHnxjdc41K2tMourrJYIBRg04DfKYFb+47AFOn36uxSmw0sTMks7YDabXeoCJFZCXkEghtsOceAv  
+JoTwPvXMwjHTjmxTVL7+5Z0JWdJbnsWKedzZycX3ncNYMtazSARmUXHUJtUN5X5vavUeRUQaBo9cBoGaYHOa9sU1h8hZmeWwb1xK0pn9zHVI5xPy0cia0V9vieXCFvuznMIM5ZnDsJq+aDd1LoY/Lbc3iWPZ8stAKVtlaD+zmnuyeoc4JQEsUPGg==

Fecha y hora de expedición: 4/16/2025 4:37 PM

CUFE: 5a5f6cc0e51c272932d87459db93bfc3717caca87557ffaa4657401eadeff49785c35b964820f504b6f830c18c46a46a

CALLE 17 No..33-54  
7565600 EXT.121  
asistente.contabilidad2@granimagen.com  
Bogotá, D.C., Colombia  
https://www.granimagen.com



GRAN IMAGEN S.A.S. NIT: 830023178-2

5

\*IVA Régimen Común  
\*Actividad Económica DIAN 8219  
\*Actividad Económica ICA Bogotá 8219 Tarifa 9,66 x 1000  
\*Facturación Electrónica  
\*Retenedores de IVA

SEÑORES: **BOGOTA DISTRITO CAPITAL**  
NIT: 899999061  
DIRECCION: CRA 99 # 19-43 - Bogotá, D.C. - Colombia  
TELEFONO: 57887888 cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA  
ELECTRÓNICA DE VENTA

No. NC19971

FECHA	VENCIMIENTO	DOC. REFERENCIA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
2/05/2025	1/06/2025	FE4938	COP	CLIENTES MOSTRADOR	Crédito 30 días	Otros

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UNIDAD	CANT.	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00079	AJUSTE AL PESO AL TOTAL DE LA FE 4938	1	1	0	0.41	0.00	0.41

Total cantidad unidades

1

1 item

Concepto de la nota: 4-Ajuste de precio

Fecha de expedición: 4/16/2025 Número de Factura: FE4938 Fecha de la factura: 4/16/2025

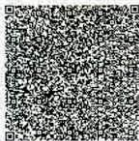
CUFE:

5a5f6cc0e51c272932d87459db93bfc3717caca87557ffaa4657401eadfff49785c35b  
964820f504b6f830c18c46a46a

Observaciones: NCE APLICABLE FE 4938-AJUSTE AL PESO

<b>SUBTOTAL</b>	0.41
DESCUENTO	0.00
IVA 0%	0.00
<b>TOTAL</b>	0.41

VALOR EN LETRAS: CERO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS



Responsabilidad fiscal: R-99-PN  
Proveedor tecnológico: BIT  
CONSULTING SAS  
NIT Proveedor: 830005677  
Nombre software: DOCUMENTEME  
Código proveedor tecnológico: 010  
Fecha y hora de generación: 5/2/2025 12:19 PM

Firma digital del facturador: c7/99QIJ4qaV0Sw/RJXMChKjIOEs6TpQwXoDIQLscyE  
+cVGD4GeKcJVAi44eCxVruzMIDpeuGpTNa0TDsN80n62jKmO1CC4LiY7cyMyOhzhaRrZYGZ3jAzzWokPZ20  
MwRzbpXTNvhsU2cTbTnncNVPgsCR85eXwYquir91KFY6jV2DEUpKuE1cruEDPm82wi8dV1TAATpzCpmZkKJ  
nwILiThNCaWR6xY6E0tfs02b9mVk2pU4PIauEm9vjbJLvk0HGy9jdKbOd6qumalufUW3fgo47E1G948Mwyt5K  
+9oMeUPqaO37zNVAroYYLckck5kdsFKvhraMr2NOyBjVYmA==

Fecha y hora de expedición: 5/2/2025 12:19 PM

CUDE: 82ac152ab86921df6ce0fbaf1e92145cd4896a803feee195352ce00c75173ad14cdd05936eba44a04f139444fcf98e5

Generado por: Documenteme by Mentum Group

# Certificación Bancaria



Bogota, 22 de Mayo de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INTERSUPPLIES identificado(a) con NIT No. 830074307 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

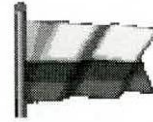
Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	66892625299	2013/01/22	A ACTIVA

\* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.  
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia



Soluciones Gráficas  
N.I.T. 830.023.178-2



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

**GRAN IMAGEN S.A.S.**

**CERTIFICA:**

Que la empresa **GRAN IMAGEN S.A.S.** con NIT. **830.023.178-2**, está cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 50 ley 789 del 27 de diciembre de 2002, referente al pago oportuno de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Que, a la fecha, la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos correspondientes a las nóminas de GRAN IMAGEN SAS, durante los últimos (6) seis meses, legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la factura y/o oferta. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que de acuerdo a lo establecido en el, el art. 8 del Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y el art.65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, GRAN IMAGEN S.A.S. está exonerado, del pago de los Aportes al ICBF, SENA y Aportes en salud, correspondiente al empleador.

Se expide la presente certificación, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

**LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO**  
**T.P. 131786-T**  
**REVISOR FISCAL**

---

CALLE 17 No. 33-54 PBX: 3712929



República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**131786-T**

**LUZ MARCELA  
VELASQUEZ OMERVO  
C.C. 5228413**

RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/03/2008  
UNIVERSIDAD CORP UNIV TIBICOAMERICANA

**PRESIDENTE**

**LUIS ALONSO CORDERO RODRIGUEZ** 141747



*Handwritten signature*

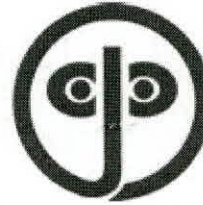
**Este tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

607726E2A0C98E50

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARCELA VELASQUEZ CUERVO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52208413 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 131786-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

*Sandra Milena Barrios Pulido*  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



- + Mis Consultas
- + Solicitar Anulación
- RADICACION**
- + Mis Oficios
- + Mis Memorandos
- CARPETAS**
- + Mis Entrada(35)
- + Mis Oficios(0)
- + Mis Memorandos(4)
- + Mis Visto Bueno(0)
- + Mis Devueltos(0)
- + Mis Agendados (0)
- + Mis Informados (26)
- + Mis Personales (0)



## Detalles del radicado 20255910043252

[Responder al Remitente](#)    
 [Reasignar](#)    
 [Visto Bueno](#)    
 [Mover](#)    
 [Agendar](#)    
 [Cerrar Tramite](#)

### Información general

Fecha de Radicación: 2025-04-21 10:40 AM  
 Destinatario: GRAN IMAGEN SAS  
 Asunto: 830023178;GRAN IMAGEN S.A.S.;FE4938;01;GRAN IMAGEN S.A.S.- FACTURA DE VENTA  
 Dirección: GRANIMAGEN0@GMAIL.COM  
 Folios: 1  
 Nivel de Seguridad: PUBLICO   
 Tipo de Documento: / DIAS  
 Descripción de Anexos: 1 CARPETA COMPRIMIDA  
 Estado:

Radicado	Con Digitalizado	Planilla dependencia	Planilla CDI (0)	Trámite cerrado (archivado)	Enviado (0)
✓	✓	(0)	(0)		

Documentos  
 DOCUMENTO (Anexo/Asociado):

Documento Definitivo:

Documentos Anexos: (0 Paginas) anexos  2025-04-21

### Histórico

Usuario Actual: LUIS CARLOS BALLEEN MOLANO: Area de Gestion de Desarrollo Local Fontibon  
 Usuario Radicador: MONICA BERNAL: Area de Gestion de Desarrollo Local - CDI Fontibon  
 Registro de consultas: [Ver](#)

Fecha	Actividad	Usuario Origen	Usuario Destino	Comentario
2025-04-24 17:28:52 PM	Reasignacion	592: LUIS ALFREDO DUARTE PEREZ	592: LUIS CARLOS BALLEEN MOLANO	SE REASIGNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE
2025-04-23 17:28:52 PM		592: LUIS ALFREDO DUARTE PEREZ	592: LUIS CARLOS BALLEEN MOLANO	SE REMITE PARA EL TRAMITE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

11

## AUTORIACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 140066 - 2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y GRAN IMAGEN SAS

**ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.888.119, en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 238 del 17 de julio de 2024, y Acta de Posesión 249 del 18 de julio de 2024, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la señor Alcalde Mayor de Bogotá, como representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**, autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 10066 - 2024, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 24 de diciembre de 2024, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN** y **GRAN IMAGEN SAS.**, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659, emitieron la orden de compra No. 140066, cuya justificación es: **“CONTRATAR EL ALQUILER DE CINCO (05) MAQUINASMULTIFUNCIONALES LASER: FOTOCOPIADORA, SCÁNER E IMPRESORAY CUATRO (04) SCANNER DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CUYOSERVICIO INCLUYA EL SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN YCONFIGURACIÓN, HARDWARE, SOFTWARE, CON SUMINISTRO DEINSUMOS (TÓNER Y REPUESTOS), CAPACITACIONES, MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO (ALQUILER IMPRESORAS Y COSTO CLICK)”**
2. Que, el valor de la orden de compra es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$18.673.726,00)**.
3. Que el plazo de la orden de compra se estableció por ocho (08) meses, contados a partir del 10 de enero de 2025 (fecha en la que se suscribió acta de inicio) hasta el día 10 de septiembre de 2025.
4. Que, el día 04 de julio de 2025, se envía por correo electrónico a la oficina de contratación solicitud de cesión de derechos económicos por parte del apoyo a la supervisión manifestando que *“(…) Cordial saludo, En atención a su comunicación respecto a la solicitud de cesión de derechos económicos presentada por la empresa GRAN IMAGEN S.A.S. con NIT No. 830.023.178-2, me permito presentar las siguientes aclaraciones y documentos complementarios, en calidad de apoyo a la supervisión del proceso contractual en mención:”* Aportando los siguientes documentos:
  - Contrato de Cesión de Derechos Económicos
  - Correo del contratista manifestando intención de cesión
  - Radicado CDI No. 20255910063352 del 06/06/2025
  - Certificación bancaria INTERSUPPLIES S.A.S.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

## AUTORIACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 140066 - 2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y GRAN IMAGEN SAS

- Certificación de cumplimiento No. 1
  - Certificación de cumplimiento No. 2
  - Certificación de cumplimiento No. 3
  - Certificación de cumplimiento No. 4
  - Cámara de comercio Gran Imagen
  - Cámara de comercio INTERSUPPLIES
5. Que, consecuentemente, la supervisora de la orden de compra No. 140066 - 2024, del momento, solicitó al área de contratación iniciar con el trámite correspondiente de verificación de los documentos allegados por **EL CEDENTE**.
6. Que el día 03 de julio de 2025, el apoyo a la supervisión Luis Carlos Ballen Molano solicitó mediante correo electrónico a la Secretaría de Hacienda del Distrito información de alguna medida de embargo, pignoración o sanción económica que hubiese sido impuesta al **CEDENTE**. Indicando: *"Buenos días, Cordial saludo, De manera atenta, solicitamos validar la siguiente información: "Se solicita por medio de la presente se informe por escrito vía correo electrónico si los contratistas INTERSUPPLIES SAS, con NIT 830.074.307-4, y GRAN IMAGEN S.A.S., con NIT 830.023.178-2, registran alguna orden o fallo de embargo a la fecha." Agradecemos generar el respectivo reporte en sus plataformas de consulta (aplicativo financiero BogoData – SAP) y en cualquier otro sistema que consideren pertinente. Quedamos atentos a su valiosa respuesta. Cordialmente"*
7. Que, el día 03 de julio de 2025, se recibe respuesta de la Secretaría de Hacienda del Distrito indicado que: *"Buen día: En atención a consulta que antecede, de manera atenta informamos que una vez revisadas las sociedades INTERSUPPLIES SAS identificada con NIT 830.074.307-4 y GRAN IMAGEN S.A.S., con NIT 830.023.178-2, en la base de datos de la plataforma BogoData – SAP, aplicativo dispuesto por esta Entidad para la incorporación de los EMBARGOS ordenados por los diferentes Entes Judiciales y/o Administrativos, correspondientes a los Contratistas y/o Proveedores de las ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, NO existiendo a la fecha registro alguno del embargo. En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, Cordial saludo."*
8. Que, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, manual aplicable al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN**: *"La Cesión, consiste en la sustitución de las obligaciones y derechos que surjan del contrato en un tercero, para lo cual el Cedente (contratista original) deberá contar con la autorización de la Entidad"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

12

## AUTORIACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 140066 - 2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y GRAN IMAGEN SAS

9. Que la Ley 80 de 1993 establece en el inciso 2 del artículo 41 que *"Los contratos estatales son intuito personae (Sic) y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*.
10. Que conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993, *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"*.
11. Que de acuerdo a la jurisprudencia del Consejo de Estado *"(...) En la cesión de crédito derivado de un contrato, el contratista cedente sigue siendo contratista del Estado, y el derecho al pago es el que se traslada a otra persona, que sin duda es un tercero en la negocial (...).La cesión de un crédito contractual no modifica la relación contractual, sino al titular del derecho al pago (...).La cesión de crédito solo transfiere el cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual de donde proviene la deuda.(...)"<sup>1</sup>*.
12. Que en los artículos 1959,1960 y 1964 del Código Civil colombiano se establece:  
  
**Art. 1959.** *La cesión de un crédito personal, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente i el cesionario sino en virtud de la entrega del título.*  
  
**Art. 1960.** *La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste*  
  
**Art. 1964.** *La cesión de un crédito comprende sus fianzas, privilegios e hipotecas; pero no traspasa las excepciones personales del cedente.*
13. Que el principio de la autonomía de la voluntad, incorporado por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, y consagrado en el artículo 1602 del Código Civil, faculta a las partes de una relación jurídica obligacional para darse sus propias reglas o estipulaciones contractuales, como puede ser un documento privado de cesión de derechos, siempre que no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.
14. Que, de acuerdo con las normas anteriormente citadas, y conforme a los documentos allegados por **GRAN IMAGEN SAS**, es jurídicamente viable aceptar la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 140066-2024, cuya justificación es

<sup>1</sup> Consejo de Estado - Sala de lo contencioso administrativo - Sección tercera - Subsección C, consejero ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá, veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012). 25000- 23-26-000-1994-09759-01(20817).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

## AUTORIACION DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 140066 - 2024, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN Y GRAN IMAGEN SAS

**“CONTRATAR EL ALQUILER DE CINCO (05) MAQUINASMULTIFUNCIONALES LASER: FOTOCOPIADORA, SCÁNER E IMPRESORAY CUATRO (04) SCANNER DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, CUYOSERVICIO INCLUYA EL SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN YCONFIGURACIÓN, HARDWARE, SOFTWARE, CON SUMINISTRO DEINSUMOS (TÓNER Y REPUESTOS), CAPACITACIONES, MANTENIMIENOPREVENTIVO Y CORRECTIVO (ALQUILER IMPRESORAS Y COSTO CLICK)”.**

Por las anteriores consideraciones se suscribe la presente aceptación de la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 140066-2024:

**PRIMERO:** Se autoriza la cesión de los derechos económicos de la orden de compra No. 140066 - 2024, suscrita entre **GRAN IMAGEN SAS**, identificada con Nit No. 830023178-2, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 e **INTERSUPPLIES SAS** identificada con **NIT 830074307-4**, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ**, , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.659 para que realice los cobros respectivos por la ejecución del Contrato y le sean pagados a la cuenta aportada por este último.

**SEGUNDO:** Informar al Proceso de Gestión Financiera de la presente autorización, para llevar a cabo los trámites correspondientes para los pagos de la Orden de Compra No. 140066-2024.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio de 2025.

ORTIZ UBAQUE Firmado  
ADRIANA digitalmente por  
YANETH ORTIZ UBAQUE  
ADRIANA YANETH

**ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE**  
Alcaldesa Local de Fontibón

**Proyectó:** Anyela Buitrago Amarillo – Profesional de contratación CPS 017-2025<sup>159</sup>  
**Revisó:** Angie Ramírez Carreño – Profesional de contratación CPS 006-2025 <sup>159</sup>